



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIII

Morelia, Mich., Martes 10 de Diciembre de 2019

NÚM. 99

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

Dictamen por el cual se autoriza la entrega del Galardón Municipal del Deporte «Bertín Aguilar Pérez» 2019..... 2

Punto de acuerdo «Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Morelia autoriza habilitar como notificadores al personal adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos Civiles y Penales, de la Sindicatura Municipal relacionadas en el presente documento..... 3

DICTAMEN POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA DEL GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE «BERTÍN AGUILAR PÉREZ» 2019.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA DEL GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE «BERTÍN AGUILAR PÉREZ» 2019**. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 19 diecinueve de noviembre de 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes

Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán

(Firmado)

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se someten a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, los ganadores del «Galardón Bertín Aguilar Pérez» 2019:

- **Gutiérrez Pérez Nathaly:** Por su desempeño en el ámbito deportivo, en la categoría Infantil Individual.
- **Mendoza Murguía Natali Naomi:** Por su desempeño en el ámbito deportivo, categoría Juvenil Individual.
- **Romero Hernández Cinthya Lizeth:** Por su desempeño en el ámbito deportivo, en la categoría Deporte Adaptado.
- **Martínez Cardona Joel Arturo:** Por su trayectoria, en la categoría, Entrenador Individual.
- **Aguilar López Omar:** Por su trayectoria, en la categoría Comunicador Deportivo.
- Declarando **Desiertas** las categorías: **Infantil de Conjunto, Juvenil de Conjunto, Entrenador de Conjunto, Deporte en las Tenencias en las categorías de Individual y de Conjunto,** al no haberse presentado propuesta alguna.

SEGUNDO. Que una vez conocidos los Ganadores del «Galardón Bertín Aguilar Pérez» 2019, se someta en la misma sesión a votación y en su caso aprobación, para designar a las y los Ganadores del «Galardón Bertín Aguilar Pérez» 2019. Acto seguido, declarados las y los ganadores por parte del Presidente Municipal, se cite a Sesión Solemne de Cabildo, para llevar a cabo la entrega del «Galardón Bertín Aguilar Pérez» 2019 en Sesión Solemne de Cabildo el día 29 de noviembre del año en curso; tal y como lo establece el artículo 9° del Reglamento de dicho Galardón.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el H. Cabildo de Morelia.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente al Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, así como a la persona que resulten elegidas como beneficiarias del Galardón, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LA MUJER JUVENTUD Y DEPORTE.- GUSTAVO OMAR TRUJILLO CORONA, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN; MARÍA GUADALUPE ALCARAZ PADILLA, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN, Y GASPAR HERNÁNDEZ RAZO, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

PUNTO DE ACUERDO «MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA HABILITAR COMO NOTIFICADORES AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CIVILES Y PENALES, DE LA SINDICATURA MUNICIPAL RELACIONADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO «MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA HABILITAR COMO NOTIFICADORES AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CIVILES Y PENALES, DE LA SINDICATURA MUNICIPAL RELACIONADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 04 cuatro de noviembre de 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo es de carácter general y observancia obligatoria para los servidores públicos del Ayuntamiento de Morelia, y tiene por objeto habilitar como notificadores al personal de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal, mismos que tendrán fe pública en términos del artículo 90 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.

SEGUNDO. En mi carácter de Presidente Municipal de Morelia, Michoacán; con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, de conformidad al artículo 33 fracción XII y XIII del Bando de Gobierno Municipal de Morelia; autorizo y se habilitan como notificadores, al personal adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos Civiles y Penales, de la Sindicatura Municipal cuyos nombres a continuación se precisan: Los CC. Marco Antonio Estrada Gutiérrez, Josefina Correa Reyes, Francisco Bello Vázquez, Alejandra Avelina Ramos Vargas, Claudia Leticia Chico Guzmán, José Alejandro Aguilera Argüello, María Alejandra Rodríguez Cortés, Adriana Castro Ramírez.

TERCERO. El personal habilitado como notificador, conserva su actual relación laboral (categoría, sueldo y adscripción) que tiene como trabajador de este H. Ayuntamiento. Si alguna de las personas listadas en el presente Acuerdo, dejará de prestar sus servicios al Ayuntamiento, cesará también desde luego en el encargo de notificador.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 9º, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publique en los estrados municipales y en el Periódico Oficial del Estado el presente Acuerdo, para todos sus efectos legales a que haya lugar. Una vez publicado, hágase del conocimiento a los titulares de las dependencias de las cuales se habilita personal, para que se dé cabal cumplimiento al mismo.

QUINTO. Se instruye al Secretario de Administración Municipal y al Director de Recursos Humanos, para que, en el término de cinco días hábiles contados a partir de la publicación del presente, emitan la identificación que acredite a cada uno de los notificadores habilitados, debiendo asentar además en la misma, el cargo que desempeñe.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Firmado el presente Acuerdo en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el día 25 de octubre del año 2019, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- PROFR. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.
(Firmado).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 04 CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)
